



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 3 de noviembre de 2009

Número 131

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

VOTO Particular que formula el Ministro Juan N. Silva Meza en la Controversia 1/2007, prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-728, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, un inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la ampliación de las instalaciones de la Escuela Secundaria General No. 4..... 3

DECRETO No. LX-729, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la operación de un Centro de Oficios..... 4

DECRETO No. LX-730, mediante el cual se reforma la fracción IV y se adiciona un párrafo al artículo 254 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas..... 5

PUNTO DE ACUERDO No. LX-92, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión..... 6

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional **No. 019**, referente a la Licitación: **57075001-059-09**, "Pavimentación, obras de drenaje, puentes, obra eléctrica y obras complementarias en el Parque Tecnológico del Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas"..... 10

CONVOCATORIA Pública Nacional **No. 020**, referente a la Licitación: **57075001-060-09**, "Construcción del Centro Estatal Contra las Adicciones, en Cd. Victoria, Tamaulipas"..... 12

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Rafael Salinas Fuentes. (1ª. Publicación)..... 14

EDICTO a la C. Gloria Guadalupe Carrizales Martínez. (1ª. Publicación)..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA EN LA CONTROVERSIA 1/2007, PREVISTA EN LA FRACCION XX DEL ARTICULO 11 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En sesión de veintitrés de junio de dos mil nueve, el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la controversia al rubro citada, en la que se analizó si la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal estaban obligados o no al pago del impuesto sobre nóminas o sobre remuneraciones al trabajo personal, previsto en la normatividad de las entidades federativas y del Distrito Federal, en términos del artículo 31 fracción IV, de la Constitución Federal y de la jurisprudencia P./J. 109/99; y en consecuencia, si se encontraban en la necesidad jurídica de dar cumplimiento a las obligaciones formales que de ello se deriven.

Por mayoría de siete votos el Pleno determinó que tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como el Consejo de la Judicatura Federal, están obligados a pagar el impuesto sobre nóminas o sobre remuneraciones al trabajo personal, previsto en la normatividad local de las entidades federativas y del Distrito Federal y, por vía de consecuencia, sí deben cumplir con todas las obligaciones accesorias respectivas.

Mi criterio discrepa con lo anterior, pues considero que ninguno de los dos órganos se encuentra constreñido al pago, de acuerdo con los siguientes argumentos.

Al respecto, pienso importante destacar que el hecho imponible del impuesto sobre nóminas grava las erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado **como manifestaciones particulares e indirectas de riqueza** y, por ende, susceptibles de ser objeto de imposición.

Ahora bien, respecto del mencionado impuesto no opera el principio de traslación, por lo que es el contribuyente el sujeto en quien se conjuntan los caracteres de titular del hecho imponible así como de titular de la capacidad económica, que deberá soportar la carga tributaria.

De esa forma, si bien en principio, será designado contribuyente del citado impuesto el sujeto que resulte titular del hecho imponible así como de la capacidad económica que deberá soportar la carga tributaria, **también lo es que debe concurrir en él, para serlo, la capacidad contributiva indirecta que denote el empleo o utilización de la riqueza obtenida o generada al realizar los pagos en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal para considerar que el tributo cumple con el requisito de proporcionalidad.**

A mi entender, importa destacar que en el cúmulo de manifestaciones de riqueza que el legislador puede tener en consideración para establecer contribuciones, existen ciertos límites que obligan a excluir de gravamen algunas expresiones que bien pueden constituir reflejo de capacidad económica (como pudiera ser la capacidad presupuestaria de los órganos del Estado para cubrir la nómina de sus empleados), no necesariamente proyecta una capacidad contributiva, entendida esta como una relación entre el sujeto y el objeto del tributo.

De esa forma, los pagos o erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal, sin duda, son reveladores de capacidad contributiva en el común de los patrones como sujetos pasivos del impuesto, **en tanto que constituyen manifestaciones de riqueza de quienes las efectúan y que tienen como finalidad la de generar más riqueza a través del trabajo que les prestan sus subordinados; sin embargo, no es posible arribar a la misma conclusión respecto de cualquier patrón, porque si bien los pagos que hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación son una expresión de ejercicio presupuestario, no es evidencia plena de capacidad contributiva**, ya que su labor es la de un órgano constitucional que tiende a la impartición de justicia como el tribunal de cierre del sistema jurídico, **pero no es el de generar o distribuir riqueza**, ni tampoco el de obtener **más patrimonio**.

La circunstancia de que la Suprema Corte de Justicia cuente con recursos económicos presupuestados para cumplir con su función, **no debe considerarse que tales recursos son un indicador de capacidad contributiva, ya que el pago de sueldos o salarios a sus trabajadores, se realizan con recursos públicos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación que no revelan capacidad contributiva.**

Esa asignación presupuestal que desde mi punto de vista, solamente es reflejo de capacidad económica, **constituye el producto de la recaudación que realiza el Estado, precisamente, de los pagos que los contribuyentes enteran para contribuir a los gastos públicos en función de los hechos imposables regulados por las leyes fiscales que recaen de manera efectiva en auténticas manifestaciones de riqueza** que, a su vez, son reflejo de capacidad contributiva.

Bajo estas premisas, dada la naturaleza y origen de recursos con los que cubre los sueldos y salarios de sus trabajadores, desde mi óptica, **las erogaciones respectivas no pueden ser reveladoras de capacidad contributiva o riqueza propia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Ahora bien, como correctamente lo afirma la consulta, el hecho de que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, desde luego, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación anualmente aprobado, exista un concepto o partida específico para efectuar el pago de impuestos que se generen por cubrir sueldos y salarios, no significa que la imposición a la Suprema Corte de Justicia de la Nación sea constitucionalmente válida, ya que el legislador ordinario en ese cuerpo legal solo establece, fija y ordena la distribución de los recursos económicos necesarios para que los ejecutores de gasto público cumplan con su objeto público, sin que ello presuponga que la erogación con ellos efectuada cumpla necesariamente con la Constitución Federal, ya que es obvio que el Congreso de la Unión y, particularmente, la Cámara de Diputados, no son órganos de control constitucional.

MINISTRO.- JUAN N. SILVA MEZA.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.- LIC. RAFAEL COELLO CETINA.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-728

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, PARA LA AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL No. 4.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la ampliación de las instalaciones de la Escuela Secundaria General No. 4.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble al que se hace referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Brisas del Campo del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y consta de una superficie de 5,398.15 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte; en tres tramos; primero, en 82.22 metros lineales, con calle República Mexicana; segundo, en 21.42 metros lineales, con área comercial; tercero, en 36.29 metros lineales, con área comercial; al Sur; en 115.04 metros lineales, con Secundaria No. 4; al Oriente; en 51.68 metros lineales, con Centro de Evangelización; y, al Poniente; en 13.46 metros lineales, con calle República Mexicana.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. La donación que se autoriza quedará sujeta a lo previsto en el último párrafo de artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el Donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de septiembre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-729

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, PARA LA OPERACION DE UN CENTRO DE OFICIOS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la operación de un Centro de Oficios.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble referido se encuentra ubicado en la Colonia Integración Familiar del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y está compuesto con una superficie de 2,209.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 47.00 metros lineales, con propiedad que se reserva el Municipio; al Sur, en 47.00 metros lineales, con calle Ecología; al Este, en 47.00 metros lineales, con calle Participación; y, al Oeste, en 47.00 metros lineales, con propiedad que se reserva el Municipio.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. La donación que se autoriza quedará sujeta a lo previsto en el último párrafo de artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el Donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de septiembre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-730

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION IV Y SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 254 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO: Se reforma la fracción IV y se adiciona un párrafo al artículo 254 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 254.- Los cónyuges...

I.- - III.- ...

IV.- La cantidad que por concepto de alimentos un cónyuge deba pagar al otro durante el procedimiento y después de ejecutoriado, la forma de hacer el pago y la garantía que deba darse para asegurarlo.

V.- ...

En caso de que la cantidad aprobada por el Juez sea líquida, se incrementará anualmente conforme al aumento del salario mínimo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de septiembre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-92

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 75, 115, 116, 122, 123, Y 127 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENVIADA A ESTA REPRESENTACION POPULAR POR LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

"Artículo Unico. Se reforman el párrafo cuarto del inciso c) de la fracción IV del artículo 115; el primer párrafo del inciso b) de la fracción V de la BASE PRIMERA del artículo 122; el primer párrafo de la fracción IV del apartado B del artículo 123; el artículo 127, y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 75; los párrafos cuarto y quinto a la fracción II del artículo 116, recorriéndose en su orden los actuales cuarto y quinto; un párrafo segundo, recorriéndose en su orden los actuales segundo a quinto, al inciso b) de la fracción V de la BASE PRIMERA al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 75. ...

En todo caso, dicho señalamiento deberá respetar las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución y en las leyes que en la materia expida el Congreso General.

Los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos, prevé el artículo 74 fracción IV de esta Constitución y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 115. ...

I. a III. ...

IV....

a)....

b)...

c)....

...

...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

...

V a X....

Artículo 116. ...

...

I....

II....

...

...

Corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servicios públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

Los poderes estatales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en sus constituciones locales, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación de los presupuestos de egresos de los Estados, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

...

...

III. a VII. ...

Artículo 122. ...

...

...

...

...

...

A....

B....

C....

BASE PRIMERA. ...

I. a IV. ...

V....

a)....

b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

Los órganos del Distrito Federal, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en su Estatuto de Gobierno, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se proponen perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos del Distrito Federal, establezcan las disposiciones del Estatuto de Gobierno y legales aplicables.

...

...

...

...

c) a o). ...

BASE SEGUNDA A BASE QUINTA...

D. a H....

Artículo 123. ...

...

A...

B....

I. a III...

IV. Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la ley.

...

V. a XIV...

Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

- I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.
- III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.
- IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

- V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.
- VI. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Las disposiciones que contravengan el presente Decreto quedarán sin efecto.

Segundo. Las remuneraciones que en el actual ejercicio sean superiores a la máxima establecida en el presente Decreto, deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente Decreto.

Tercero. A partir del ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente Decreto las percepciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los magistrados de Circuito, los jueces de Distrito, los consejeros de la Judicatura Federal, los integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral y los magistrados y jueces de los Poderes Judiciales Estatales, que actualmente estén en funciones, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Las retribuciones nominales señaladas en los presupuestos vigentes superiores al monto máximo previsto en la base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se mantendrán durante el tiempo que dure su encargo.
- b) Las remuneraciones adicionales a las nominales, tales como gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, y cualquier remuneración en dinero o especie, sólo se podrán mantener en la medida en que la remuneración total no exceda el máximo establecido en la base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Los incrementos a las retribuciones nominales o adicionales sólo podrán realizarse si la remuneración total no excede el monto máximo antes referido.

Cuarto. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán expedir o adecuar la legislación, de conformidad con los términos del presente Decreto, dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a su entrada a vigor.

Quinto. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán tipificar y sancionar penal y administrativamente las conductas de los servidores públicos cuya finalidad sea eludir lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.”

ARTICULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Honorables Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de septiembre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
A nombre de:

Banco Santander, S.A.
**Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander**

Convocatoria: 019

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Pavimentación, obras de drenaje, puentes, obra eléctrica y obras complementarias en el Parque Tecnológico del Puerto Industrial de Altamira, Tam.”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-059-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	12/11/2009	11/11/2009 10:00 horas	10/11/2009 12:00 horas	18/11/2009 10:00 horas	19/11/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Pavimentación, obras de drenaje, puentes, obra eléctrica y obras complementarias en el Parque Tecnológico			01/12/2009	243	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Altamira, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Altamira, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el numero de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2009.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 020

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción del Centro Estatal Contra las Adicciones, en Cd. Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-060-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	17/11/2009	16/11/2009 13:00 horas	13/11/2009 12:00 horas	23/11/2009 13:00 horas	25/11/2009 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del Centro Estatal Contra las Adicciones			21/12/2009	153	\$12'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas Dirección de Supervisión, ubicadas en el Segundo Piso de la Torre Gubernamental J.L.P., en Cd. Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los

días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.

- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar. Todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2009.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/2122
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/049/2008

C. RAFAEL SALINAS FUENTES.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiuno de Octubre del año dos mil nueve, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que Si existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del implicado **C. RAFAEL SALINAS FUENTES**, en su carácter de Jefe de Grupo Habilitado de Combate al Robo, en Ciudad Mante, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia; -----

----- **SEGUNDO.**- Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado al **C. RAFAEL SALINAS FUENTES**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE TRES DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al C. Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se ejecute la sanción y se agregue al expediente personal del implicado en virtud de tener el carácter de Ex Servidor Público. -----

----- **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado; -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/2124
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/044/2008

C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALES MARTINEZ

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiuno de Octubre del año dos mil nueve, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.**- Este Organo de Control determina que SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de la implicada **C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALES MARTINEZ**, en su carácter de Agente Segunda de Protección a la Familia, en Matamoros, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia; -----

----- **SEGUNDO.**- Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado a la **C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALES MARTINEZ**, consistente en **AMONESTACION PRIVADA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al C. Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se ejecute la sanción y se agregue al expediente personal de la implicada en virtud de tener el carácter de Ex Servidor Público. -----

----- **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la implicada; -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 3 de noviembre de 2009.

Número 131

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4247. Expediente Número 287/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	3	EDICTO 4614.- Expediente Número 835/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8
EDICTO 4248. Expediente Número 0117/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad- Perpetuam	3	EDICTO 4615.- Expediente Número 633/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4249. Expediente Número 00083/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	3	EDICTO 4616.- Juicio Hipotecario Número 794/2007.	9
EDICTO 4250. Expediente Civil Número 0046/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad- Perpetuam	3	EDICTO 4617.- Expediente Número 516/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4473. Expediente Número 713/2008, relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 4618.- Expediente Número 01473/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4509. Expediente Número 303/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 4619.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00956/2009.	10
EDICTO 4555. Expediente Número 00611/2006 relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 4620.- Expediente Número 1389/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4604.- Expediente Número 00662/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4621.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00981/2009.	11
EDICTO 4605.- Expediente Número 00656/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 4622.- Expediente Número 00924/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4606.- Expediente Número 00669/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4623.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Numero 804/2009.	11
EDICTO 4607.- Expediente Número 1061/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 4624.- Expediente Número 01340/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4608.- Expediente Número 1924/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4625.- Expediente Número 1437/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4609.- Expediente Número 266/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4626.- Expediente Número 01157/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4610.- Expediente Número 0492/2005 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4627.- Expediente Número 709/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4611.- Expediente Número 1942/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4628.- Expediente Número 1390/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4612.- Expediente Número 210/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4629.- Expediente Número 994/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4613.- Expediente Número 1008/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 4630.- Expediente Número 01451/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
		EDICTO 4631.- Expediente Número 01375/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4632.- Expediente Número 01121/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	13	EDICTO 4656.- Expediente Número 268/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	22
EDICTO 4633.- Expediente Número 791/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 4657.- Expediente Número 1120/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio, Necesario.	23
EDICTO 4634.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 955/2008.	14	EDICTO 4658.- Expediente 812/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 4635.- Expediente Número 1311/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 4659.- Expediente Civil Número 00084/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 4636.- Expediente Número 1275/2008, relativo al Juicio Mercantil.	14	EDICTO 4660.- Expediente 753/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 4637.- Expediente Número 345/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15	EDICTO 4661.- Expediente Número 178/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	24
EDICTO 4638.- Expediente Número 109/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15		
EDICTO 4639.- Expediente Número 00934/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15		
EDICTO 4640.- Expediente Número 852/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16		
EDICTO 4641.- Expediente Número 0002/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16		
EDICTO 4642.- Expediente Número 00323/2009 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	17		
EDICTO 4643.- Expediente Número 27/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	17		
EDICTO 4644.- Expediente Número 1312/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18		
EDICTO 4645.- Expediente Número 181/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18		
EDICTO 4646.- Expediente Número 74/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18		
EDICTO 4647.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 0077/2008.	19		
EDICTO 4648.- Expediente Número 559/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 4649.- Expediente Número 1309/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 4650.- Expediente Número 990/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 4651.- Expediente Número 00711/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	20		
EDICTO 4652.- Expediente Número 383/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21		
EDICTO 4653.- Expediente Número 1154/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de las Hipotecas.	21		
EDICTO 4654.- Expediente Número 513/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	21		
EDICTO 4655.- Expediente Número 438/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	22		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de marzo de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 287/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. AGUSTIN CUMPEAN RIVERA, se ordenó la radicación del presente juicio, a través del cual se promueve información Ad Perpetuum a fin de acreditar su calidad de poseedor y que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietario respecto del inmueble urbano con superficie de 375.00 M2 (trescientos setenta y cinco metros cuadrados), se ubica al sur de la Colonia Revolución Verde, de Ciudad Victoria, Tamaulipas y se identifica mediante las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros, con el Jardín de Niños Bertha del Avellano; AL SUR, en 25.00 con Emilia de Alejandro, hoy Guillermo Hinojosa Todd; AL ESTE en 15.00 metros, con la calle Felipe ángeles; AL OESTE en 15.00 metros con Antonio de la Garza, hoy Fraccionamiento Los Milagros, mismo que se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de Septiembre del año 2009.- El Secretario de Acuerdos LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- Rúbrica.

4247.- Octubre 13, 22 y Noviembre 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Decimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 0117/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad- Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de un terreno urbano marcado con el lote número 10, de la manzana 27, el cual se encuentra ubicado en la calle Artículo 123, de la Colonia Agrícola Anáhuac de este municipio, con una superficie de 525.00 M2, (QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 15.00 metros con Calle Artículo 123; AL SUR, en 15.00 metros con Lote 5; AL ESTE, en 35.00 metros con lotes 8 y 9 y al OESTE, en 35.00 metros con lote 11, promovido por la C. MARIA TERESA AGUIRRE VIUDA DE VARELA.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de septiembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

4248.- Octubre 13, 22 y Noviembre 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00083/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por FRANCO SANCHEZ OYERVIDES , a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad de un bien inmueble, ubicado en ésta ciudad, controlado con la clave catastral 39- 01- 01- 033- 007 con una superficie de (320 m2.) con las siguientes medidas y colindancias al NORTE EN 10.00 con propiedad de Nora Apess Mahmud, AL SUR en 10.00 metros con Calle Zaragoza; AL ESTE, en 32.00 metros con propiedad de Eufemia Gatica Velásquez y al OESTE en 32.00 metros con propiedad de Elvia Gallegos Hernández, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez, en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste Municipio.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., Octubre 06 de 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4249.- Octubre 13, 22 y Noviembre 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Decimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0046/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad- Perpetuum, promovidas por el C. CRISTOBAL BERMÚDEZ HERNANDEZ, para acreditar la Posesión que detenta de un bien inmueble, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 6 -00- 81.675 hectáreas de terreno de agricultura de temporal, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 203.11.29 M.L, con el Ejido "Barranco Azul" camino vecinal de por medio; Al Sur, en 263.01.21 M.L, con el Ejido Praxedis Balboa; Al Este, en 273.68.66 M.L., con el citado Ejido Praxedis Balboa; y, Oeste, en 246.47.28 M.L, con el propio Ejido Praxedis Balboa. Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otro de mayor circulación en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, y con lo cual

se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 02 de Octubre de 2009. El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

4250.- Octubre 13, 22 y Noviembre 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 713/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada VIOLETA ELIZABETH VILLALOBOS ÁLVAREZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VICTOR HUGO ROMERO ALCORTA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1). Casa habitación ubicada en calle Llera Número 7232, lote 33, manzana 8, del Fraccionamiento La Fé en esta Ciudad, con superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote número 2; AL SUR en 7.00 metros con calle Llera; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 32; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote número 34; y con un valor de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica

4473.- Octubre 27 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 303/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el

Licenciado RUBÉN GARZA MOYA endosatario en procuración de FRANCISCO JAVIER TORRES ESPINOZA y continuado por el Licenciado JAVIER HINOJOSA TRUJILLO en contra de HÉCTOR MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Bien inmueble ubicado en carretera Xicoténcatl, al Ingenio, entre Avenida Central y Propiedad Privada, en la Colonia Independencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros con Lote 911, Sucesión de Severo Ávila Torres AL SUR, en 10.00 metros con Carretera Xicoténcatl, al Ingenio; AL ESTE, en 20.00 metros con Lote 911, de Pedro Espinoza y AL OESTE, en 20.00 metros con Lote 538, de Filemón González Gámez.- Con un valor comercial de \$55,161.20 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), valor rebajado en un veinte por ciento de la tasación media de los avalúos fijados por los peritos a dicho bien inmueble.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tamaulipas a 14 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA DE JESÚS CAMARGO SANCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4509.- Octubre 27, 29 y Noviembre 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00611/2006 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el señor JUAN ANTELMO MANCILLA CEPEDA por conducto de su endosatario en procuración Licenciado Alejandro García Conté en contra de MIRNA RAMÍREZ DE LEÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble: Lotes números 22 (veintidós) y 23, (veintitrés), de la manzana número 7 (siete), con una superficie de 256.00 M2 (doscientos cincuenta y seis metros cuadrados), ubicado en el Fraccionamiento "Vista del Sol" de esta Ciudad, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. en 32.00 Mts (treinta y dos metros), con calle Líbano, AL SUR: en 32.00 Mts. (treinta y dos metros), con Lotes 21 (veintiuno) y 24 (veinticuatro), AL ORIENTE: en 8.00 Mts. (ocho metro.5), con

Calle Turquí, AL PONIENTE: en 8.00 Mts. (ocho metros), con Avenida Costa de Oro.- Los inmuebles antes identificados se encuentran bajo las Claves Catastrales números 22-01-22-856-001 y 22-01-22-856-002 amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Numero 1043, Libro 3-021, con fecha 26 de marzo de 2001, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DÍEZ DE NOVIEMBRE DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$508,100.00 (QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados para ello en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4555.- Octubre 28, Noviembre 3 y 5.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre de 2009, dictado dentro del Expediente Número 00662/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de EZEQUIEL PEÑA DE LA PORTILLA Y OTRO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle Las Flores número 3722, M-11, L-6 de la Colonia Moderna de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m. con calle Las Flores, AL SUR en 10.00 m. con lote 25, AL ESTE en 20.00 m. con lote 7, y AL OESTE en 20.00 m. con lote 5, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7365, Legajo 4-148 de fecha 7 de diciembre de 2004 del municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, se ordena sacar a remate el mismo en pública Almoneda en la suma de \$279,360.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación convóquese a Postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el

artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4604.- Noviembre 3 y 10.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00656/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el C. LICENCIADO VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de HÉCTOR GUMARO VÁLDEZ RODRÍGUEZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble hipotecado en autos consistente en: condominio "Villas del Bosque" Modulo I, ubicado en la calle 18 de Noviembre número 2947, manzana 3., finca número 19789 de este municipio, con una superficie de 46.4390 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 8.40 metros con casa No. 2949, AL SUR, en 8.40 metros con casa No. 2945, AL ESTE, en 4.25 metros con limite del Fraccionamiento y AL OESTE, en 4.25 metros con área común que va a la calle 18 de Noviembre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 20001, Libro 401, de fecha 05 de junio de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Convóquese a postores por medio de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar el 20% veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate de los bienes ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE

HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4605.- Noviembre 3 y 10.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00669/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MORALES se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Fernando VII número 1453, del lote 46, manzana 11 del Fraccionamiento Imperial de esta ciudad, con una superficie de 194.14 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.60 m. con lote 1, AL SUR en 12.20 m. con calle Fernando VII, AL ESTE en 17.00 m. con lote 45, y AL OESTE en 17.06 m. con calle Alfonso X, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 109769, Libro 2196, de fecha 29 de mayo de 1996 del municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JULIO CESAR GONZALEZ MORALES, identificado actualmente como Finca 1243 de este municipio, con valor comercial de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el FONDO Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate en, consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVÉ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4606.- Noviembre 3 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia

en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1061/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NINFA ILEANA ARROLLO LUNA.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Bahía de Tangolunga número 224 del conjunto habitacional Joyas de Miramapolis de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 84.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 m., con vivienda No. 28 del mismo condominio; AL ESTE: En 13.00 m., con área común del mismo condominio; AL SUR: en común del mismo condominio 13.00m con vivienda No. 25 del mismo en condominio y AL OESTE: en 13.00 m., con vivienda No. 27 del mismo condominio; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 1466, Legajo 6-030 de fecha 27 de febrero de 2006.

Para su publicación por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas. Así como en los estrados de este Juzgado convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, que es por las cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.). Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4607.-Noviembre 3 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto de fecha ocho de octubre del dos mil nueve, dictado dentro Expediente Número 1924/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVERA en contra de J. DOLORES GARCIA NIGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle San Nicolás Número 28 Lote 14 catorce, Manzana 104 ciento cuatro del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" con superficie de terreno de 105.00 M2 y Superficie de Construcción de 38.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con la calle San Nicolás, AL SUR, en 7.00 mts., con el lote número 27, AL ESTE, en 15.00 mts., con número 15, AL OESTE, en 15.00 mts., con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 4285, Legajo 3-086, de fecha 19 de Mayo de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$181,500.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4608.- Noviembre 3 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto dé fecha ocho de octubre del dos mil nueve, dictado dentro Expediente Número 266/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVERA en contra de NANCY GABRIELA MUÑOZ ÁLVAREZ Y JOSÉ REYES GONZÁLEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Calle Benito Juárez número 96 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta Ciudad, Lote número 16, Manzana 23, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 55.02 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts., con lote número 15, AL SUR, en 15.00 mts., con Calle San Lorenzo, AL ESTE, en 7.00 mts., con Benito Juárez, AL OESTE, en 7.00 mts., con lote número 17.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7524, Legajo 3-151, de fecha 29 de septiembre del 2005 municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4609.- Noviembre 3 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto dé fecha veinticinco de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro Expediente Número 0492/2005 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de PEDRO AGUERO SIERRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Valle Desierto Número 37 del Fraccionamiento Valle Real, edificada sobre el Lote 01 de la Manzana 35, con superficie de terreno de 95.55 M2 y superficie de construcción de 63.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con Avenida Valle María, AL SUR, en 13,65 mts., con terreno de la vivienda 35, AL ESTE, en 7.00 Mts., con área verde, AL OESTE, en 7.00 Mts., con Calle Valle desierto.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 2665, Legajo 3-054, de fecha 02 de abril de 2002 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4610.- Noviembre 3 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto dé fecha siete de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro Expediente Número 1942/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DORA ALICIA TORRES VILLARREAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Loma Mía Número 84 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta Ciudad, edificada sobre el Lote 10 de la Manzana 38, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 52.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 Mts con lote número 9, AL SUR, en 15.00 mts., con lote número 11, AL ESTE, en 7.00 mts., con la calle Loma Mía, AL OESTE, en 7.00 mts., con lote número 16.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el

Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7, Legajo 3-001, de fecha 05 de Enero del 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$212,200.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4611.- Noviembre 3 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro Expediente Número 210/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V., en contra de CARLOS VICENTE DORIA CADENAS Y MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ ALANIS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Privada Aconcagua Número 6 del Fraccionamiento Hacienda del Puente, con superficie de terreno de 71.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts., con Privada Aconcagua, AL SUR, en 6.50 mts., con casa 05 del condominio 1 de la manzana 1, AL ESTE, en 11.00 mts., con casa 10, AL OESTE, en 11.00 mts., con casa 12.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 37706, Legajo 755, de fecha 05 de septiembre del 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$186,100.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4612.- Noviembre 3 y 11.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 1008/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Mario Ramírez Delgado y continuado por el C. Emiliano Aguilar Aguilar, en contra de IMELDA HERNÁNDEZ RESENDIZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como finca número 12795, ubicada en el municipio de Tampico, cuya titular es Imelda Hernández Résendiz, tipo de inmueble, terreno urbano, lote 201, manzana N., colonia nuevo amanecer, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 94.50 mts.2, AL NORESTE en 7.00 metros con lote 202; AL SURESTE en 13.50 metros con calle frenesi; AL SUROESTE en 7.00 metros con andador pasión, AL NOROESTE en 13.50 metros, con lote 203. Con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 471, Legajo 6-010, de fecha (22) veintidós de enero del dos mil dos (2002), del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de Imelda Hernández Résendiz.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los estrados de este Juzgado, y en días naturales en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda la que tendrá verificativo EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 1 de octubre del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Oficial Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIEREZ.- Rúbrica.

4613.- Noviembre 3 y 12.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 835/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. PEDRO ANTONIO CAMARA HERNÁNDEZ Y MARÍA MAGDALENA SANTANDER BENITEZ, se ordenó sacar a

remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle plaza ceiba número 929, manzana dos, condominio 13, vivienda 31, del conjunto habitacional villas de Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Integrada por los siguiente espacios habitables planta baja: sala comedor, cocina, baño, recamara, área de closet y patio de servicio.- Con una superficie de construcción de 35.32 M2 (treinta y cinco punto treinta y dos metros cuadrados), desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 (cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados) de superficie (conjunto que se considera área privativa), correspondiéndole un indiviso de 2.7778% sobre aéreas comunes, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.35 metros con vivienda número 34 del mismo condominio, AL ESTE en 11.08 metros con vivienda número 32 del mismo condominio, AL SUR en 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE en 11.08 metros con vivienda número 30 del mismo condominio; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Legajo 6-087, Número 4322, de fecha (08) ocho de junio del año (2004) dos mil cuatro, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Altamira, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 1 de octubre del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Oficial Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4614.-Noviembre 3 y 12.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de septiembre de 2009, dictado en el Expediente Número 633/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RICARDO MORENO LERMA Y MARÍA ALEJANDRA AGUIRRE MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Casa habitación ubicada en calle resplandor número 108 norte del conjunto habitacional vista azul del Fraccionamiento Teocaltiche, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 17 de la manzana 5 con una superficie de 90.00 M2 y 45.33 M2 de construcción, comprendida de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15 metros con lote 18; AL SUR en 15 metros con lote 16; AL ORIENTE en 6 metros con calle resplandor y AL

PONIENTE en 6 metros con lote 12 y 13, bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 14711, Legajo 295, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 29 de marzo del año 2000 con un valor comercial \$310,285.50 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N)

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4615.-Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 794/2007, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HORACIO BAUTISTA CHÁVEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Habitación Tipo B1, identificada como lote 1, manzana 7, condominio 26, ubicada en la Calle Circuito Ciudad de México, número 02, del Fraccionamiento Hacienda los Muros de esta Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 122.68 M2 (ciento veintidós punto sesenta y ocho metros cuadrados) de Terreno y 47.00 M2 (cuarenta y siete metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.00 M.L., con Lote 02, AL SUR en 7.83 M.L., con Calle Circuito Ciudad de México, AL ORIENTE en 8.49 M.L., con calle Circuito Ciudad de México y, AL PONIENTE en 11.03 M.L., con lote 1 y condominio 27.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de octubre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4616.-Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 516/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICENTE TORRES CASTRO Y LORENA LEIJA REYNA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública, sin sujeción a tipo, el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B1, identificado como Lote 08, de la manzana 28, con el número oficial 307 de la calle Valle de Alcalá del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta Ciudad, con una superficie de construcción de 56.81 00M2 (cincuenta y seis metros con ochenta y un milímetros cuadrados) y de Terreno 102.00 M2, (ciento dos metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 17.00 M.L., con Lote 06, AL SUR: En. 417.00 M.L., con Lote 110, AL ESTE: En 6.00 M.L., con Calle Valle de Alcalá, y AL OESTE En: 6.00 M.L., con Lote 07, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 10088, Legajo 2-202, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11/11/2004.- En la Sección Comercio bajo el Número 537, Volumen 2-011, Libro Segundo, de fecha 03/12/2004, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las, dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4617.-Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil nueve, se dio por radicado el Expediente Número 01473/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIA MORUA HERNÁNDEZ VDA DE IBARRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4618.-Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ÁNGELA PINZON GALVÁN, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN CASTILLO PINZON, bajo el Número 00956/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los seis días del mes de octubre del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4619.-Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1389/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ALMA GLORIA PÉREZ MANCILLAS VIUDA DE RESENDEZ, promovido por MARÍA LUISA RESENDEZ PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica

4620.-Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ASCENSIÓN DAVID ORTIZ GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA ELENA NAJERA ORTIZ en su carácter de apoderada de PATRICIA NAJERA ORTIZ bajo el Número 00981/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los primeros días del mes de octubre del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4621.-Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes AGUSTÍN ROCHA JUÁREZ, denunciado por la C. LUCÍA GÓMEZ SALAZAR Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dos días del mes de octubre.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4622.-Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CANUTO PORTALES ALONSO y LORENZA. RODRIGUEZ BOTELLO denunciado por la C. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ BOTELLO, bajo el Numero 804/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la, edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto. Es dado el presente a los veintinueve días de septiembre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4623.- Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Quince de Octubre del año dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01340/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAMBERTO GARCÍA ÁLVAREZ, denunciado por la C. MA. ISABEL PADILLA RAMÍREZ, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. EFRAÍN JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4624.-Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dos de octubre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1437/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor OSVALDO

VELA GONZÁLEZ promovido por la C. MARGARITA SÁENZ GARCÍA VDA. DE VELA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal

Nuevo Laredo, Tam., a 06 de Octubre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.

4625.- Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 22 de septiembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01157/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. ANTONIA RODRÍGUEZ RUÍZ, denunciado por la C. BERTHA CRISTINA LOZANO RODRÍGUEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4626.- Noviembre 3 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 709/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de: JOSÉ LEÓN CHÁVEZ NÚÑEZ, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES BALDERAS CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4627.-Noviembre 3 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1390/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE SÁNCHEZ REYES, denunciado por las C.C. MARTHA SÁNCHEZ FIGUEROA Y BEATRIZ SÁNCHEZ VÁSQUEZ, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a, fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rubrica

4628.- Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 994/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ ESCUDERO HUERTA DE VALDÉS denunciado por BERTHA MERCEDES VALDÉZ ESCUDERO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 septiembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO. Rúbrica.

4629.- Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01451/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ERNESTINA FLORES GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a los 13 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.

4630.- Noviembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve días del mes de octubre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01375/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el señor MAXIMINO CASTILLO VEGA, denunciado por la C. MA. CARIDAD CASTILLO GALVÁN, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que, se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATETAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4631.-Noviembre 3 y 17.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. GUSTAVO ADOLFO MORALES CAMPOS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de septiembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01121/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por MA. EMA ALVARADO VIUDA DE SALINAS en contra de

GUSTAVO ADOLFO MORALES CAMPOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4632.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SILVANO CASTRO LOPEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 791/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Míreles y Otros endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). El pago de la cantidad de \$41,461.82 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 821100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que sé sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B). El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C). El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE:

Cd. Victoria, Tam., A 21 de agosto de 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial

en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4633.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MA. DE LA LUZ PADILLA CASTRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Míreles y Otros en su calidad de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de MA. DE LA LUZ PADILLA CASTRO, bajo el Expediente Número 955/2008, respecto al pago de las siguientes prestaciones: A). El pago de la cantidad de \$82,393.05 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción; B). El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito; C). El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Y por proveído de fecha catorce de mayo del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el periódico oficial del estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil nueve (2007).- DO FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4634.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROCÍO MAGALLY MARTÍNEZ CASTRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1311/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CC. Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y/o

Héctor Alberto de Jesús González y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Artemio Ramos Torres y/o Hugo Rosario Enríquez y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos en su carácter de Endosatarios en Procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones

A). El primero con motivo del otorgamiento de un préstamo a corto plazo por el importe de \$3,362.83, (TRES, MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) y el segundo con motivo del otorgamiento de un préstamo especial por el importe de \$49,795.23 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA, Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los, que se, sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito base de la acción.

B. El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la, tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito;

C. El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de julio de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4635.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RÓMULO PÉREZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 de junio de 2009, se ordenó la radicación del Expediente Número 1275/2008, relativo al Juicio Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros., endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A. El pago de la cantidad de \$60,986.79 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito base de la acción.

B. El pago de intereses, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el

cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C. El pago de los gastos y costas que Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cedula que se fijará en los estrados del Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- Rúbrica.

4636.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

VICENTE SÁNCHEZ PALOMO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 345/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES en contra de C. VICENTE SÁNCHEZ PALOMO, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A). El pago de la cantidad de \$15,800.52 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 52/100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción.

B). El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del Mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C). El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de agosto el año 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4637.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

KRISS LIZETTE MAYCOTTE CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 (veintidós) de enero del actual (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 109/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros en carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Respecto a las siguientes prestaciones a). El pago de la cantidad de \$35,847.92 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), por concepto de suerte principal e intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción; b). El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito; c). El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por proveído de fecha once de agosto del actual (2009), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los trece (13) días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4638.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ CARLOS CRUZ CALDERÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00934/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la ASTRID FARELY AGUILAR GUERRERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A. La disolución del vínculo matrimonial que me una legalmente con el ahora demandado el C. JOSÉ CARLOS CRUZ CALDERÓN.

B. La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija de nombre ARELY MONSERRAT CRUZ AGUILAR.

C. El pago de gastos y costas que se erogen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4639.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MÓNICA ZAGIL VILLARREAL ANAYA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 852/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA Y OTROS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) Se declare la constitución de servidumbre legal de paso a favor de un bien inmueble de nuestra propiedad, el cual tiene una superficie de 1-00-00 hectáreas, ubicado en este municipio de Victoria, Tamaulipas, con las medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos Sección I, Numero 554, Legajo 12, del municipio de Victoria, Tamaulipas, del 13 de enero de 1982, el cual vendría a ser predio dominante; y con respecto a un inmueble propiedad de la demandada ubicado en este municipio de Victoria Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 1-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos y que se encuentra también inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos: Sección I, No 76, Legajo 798, del municipio de Victoria, Tamaulipas, del año de 1989, y que vendría a ser el predio sirviente.- Servidumbre que comprende una superficie de mínimo 7.00 metros a 12.00 metros máximo de ancho, y por 65.00 metros de largo, en la forma que se detalla en el capítulo de hechos de la presente demanda.

B) El pago de los gastos y costas del juicio, solo en el caso de que la demandada se conduzca con temeridad o mala fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparece a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE:

Cd. Victoria, Tam. A 14 DE octubre de 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4640.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ANTONIO DEL ÁNGEL SANTIAGO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis (06) de Enero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 0002/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la LIC. ROCÍO DEL PILAR RODRÍGUEZ ARREOLA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La cantidad de \$374,138.24 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 24/100 MN) por concepto de suerte principal, construido por el capital vencido, y el capital.- Vencido anticipadamente.

B) El pago de la cantidad de \$37,134.29 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 29/100 M. N.), por concepto de intereses normales u ordinarios correspondientes a las mensualidades con vencimiento desde el día 4 de enero de 2008, hasta la correspondiente al día 3 de noviembre de 2008, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la séptima, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi poderante y el ahora demandado.

C) El pago que se genere, por concepto de impuesto al valor agregado, sobre los interesados ordinarios u normales causados, en los términos de acción, celebrado entre mi representada y el ahora demandado, mismo que se calculará en el momento procesal oportuno.

D) El pago de intereses normales u ordinarios causados a partir del 4 de noviembre de 2008, así como los que se sigan causando hasta la fecha en el que los mismos deban de ser pagados, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima, del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi poderante y el ahora demandado, los cuales se calcularan en el momento procesal oportuno.

E) El pago de la cantidad de \$4,277.48 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 48/100 MN), por concepto de intereses moratorios causados sobre las mensualidades de capital pendientes de pago con vencimiento desde la correspondiente al día 4 de enero de

2008, hasta la correspondiente al día 3 de noviembre de 2008, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula octava del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el ahora demandado

F) El pago de la cantidad que se genere, por concepto de impuesto al valor agregado intereses sobre los moratorios generados, en los términos de la cláusula décima segunda, del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y el ahora demandado, así como el que se siga causando hasta la total liquidación del adeudo, mismo que se calculara en el momento procesal oportuno.

G) El pago de los intereses moratorios causados desde el día 4 de noviembre de 2008, y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula octava del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y mi representado, los cuales se calcularan en el momento procesal.

H) El pago de la cantidad \$ 688.80 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) por concepto del reembolso de las primas de seguros que el demandado se comprometió a contratar y que no líquido, las cuales fueron cubiertas por el banco actor en los términos de la cláusula dé la cláusula decimo quinta del contrato base de a acción celebrado entre mi representada y el ahora demandado.

I) El pago de la cantidad de \$485.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 31/100), por conceptos de comisiones de cobranza, aplicado a los puntos porcentuales establecidos en la cláusula decima del contrato base de acción celebrado entre mi representada y el ahora demandado.

J) El pago de la cantidad de \$48.54 (CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100), por concepto de impuesto al valor agregado, sobre cobranza, en los términos de la cláusula décima segunda del contrato base de acción celebrado entre mi representada y el ahora demandado.

K) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE:

Cd. Victoria, Tam., A 21 de septiembre de 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4641.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. LUZ MARÍA GÓMEZ GUTIÉRREZ Y
VÍCTOR JAVIER GARZA GÓMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo, Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por el C. VÍCTOR JAVIER GARZA MAYA en contra de los CC. LUZ MARÍA GÓMEZ GUTIÉRREZ Y VÍCTOR JAVIER GARZA GÓMEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La reducción de la Pensión de Alimentos decretada en mi contra y que grava el 30% (treinta por ciento) de mis salarios y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que obtengo como obrero de Petróleos Mexicanos con ficha No. 886322 en la Zona de Plataformas Marinas de Cd. del Carmen Campeche.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por auto de fecha dieciséis de octubre del presente año se ordenó emplazar a Ustedes por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, así mismo se le previene a los demandados a fin de que señalen domicilio en este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones apercibiéndoles que en caso omiso se le harán estas y aún las personales por medio de cédula que se fijen en los estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 23 de octubre del 2009.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4642.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Decimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

JAVIER URIBE TREJO.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por auto de fecha treinta de abril del dos mil nueve, la licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 27/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Nora Neri Soto Arellano, en contra de Usted; ordenándose emplazarlo a juicio, mediante auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, por

medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación si a sus intereses conviniere, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente Edicto en el despacho de este Tribunal el día veintitrés de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE

ATENTAMENTE.

Soto la Marina, Tam., a 23 octubre de 2009.- La Secretaria del Ramo Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4643.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JUAN DE DIOS CAMPOS MAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 1312/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET en contra de usted, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$29,951.03 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 03/100), por concepto de suerte principal, más los intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo en cada uno de los adeudos hasta su total liquidación.

B) El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder del mercado sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas;

C) el pago de los gastos y costas judiciales que se generen por motivo del presente juicio.

Y por proveído de fecha cuatro (04) de junio del año actual, se ordeno emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el periódico oficial del estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por el secretario de este H. Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 09 de julio de 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4644.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.GRACIELA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, POR SI Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EXENVIC CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (05) de Febrero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 181/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Félix Antonio Ruiz Loperena y José Luis Vázquez Cuesta en su carácter de Endosatarios en Procuración de VICTORIA MOTORS S. A. DE C. V., en contra de USTED Y SU REPRESENTADA, de quienes reclama las siguientes prestaciones

A) El pago de la cantidad de \$135,012.88 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 88/100 MN), por concepto de suerte principal

B) el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio

C) El pago de los intereses moratorios y los que se sigan venciendo a partir del momento en que se constituyo en mora el demandado hasta la completa solución de este negocio a razón del 7.5% mensual

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro de plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE:

Cd. Victoria, Tam., A 06 de octubre de 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4645.- Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MIGUEL AGUSTÍN GADAMEZ CULEBRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 74/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y otros, endosatarios en procuración de LA UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$71,362.90 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), por Concepto de Suerte Principal, Intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se cobre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4646.-Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

NICOLÁS PINEDA MENDOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES Y OTROS en su carácter de endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de NICOLÁS PINEDA MENDOZA, respecto a las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$30,130.05 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 30/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción; B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre, el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio; bajo el Expediente Número 0077/2008, y por proveído de fecha veintiocho de agosto del actual (2009), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su

contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los 04 (cuatro) días del mes de septiembre del año 2009 (dos mil nueve).- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4647.-Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

DOMICILIO IGNORADO.

LUCIO ISABEL ESCOBEDO CEDILLO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 559/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y otros endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de LUCIO ISABEL ESCOBEDO CEDILLO respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$67,514.60 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 60/100 M. N.), por concepto de suerte principal; intereses normales venidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción. B).- El pago de los intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que logre el cobro de las prestaciones reclamadas como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen.- Y por proveído de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil nueve (2009), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el secretario de este H. Tribunal. Se expide el presente a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil nueve (2009).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4648.-Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MARIO FEDERICO VÁZQUEZ ROJO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1309/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, Endosatario en Procuración de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET) en contra del C. MARIO FEDERICO VÁZQUEZ ROJO, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$13,184.29 (TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del Mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los gastos costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4649.-Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de julio del 2009.

C. JOSÉ LUCIANO CORONADO CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de julio del 2008, se ordenó la radicación del Expediente Número 990/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. HÉCTOR ALBERTO DE JESÚS GONZÁLEZ ANGULO Y OTROS, endosatarios en procuración de la

UPYSSET en contra de Usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad \$15,707.51 (QUINCE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 51/100 M. N.), por concepto de suerte principal, Intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4650.-Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (16) dieciséis de octubre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00711/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovidos por la C. ESTHER MENDIOLA SÁNCHEZ, en representación de sus menores hijos JULIO NOÉ Y KARLA EDITH, DE APELLIDOS GARCÍA MENDIOLA, en contra del C. FRANCISCO CESAR GARCÍA HERNÁNDEZ, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. FRANCISCO CESAR GARCÍA HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4651.-Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2009.

C. INOCENCIO VARELA VÁSQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 de abril de 2009, se ordenó la radicación del Expediente Número 383/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES Y OTROS., Endosatarios en Procuración de la UPYSSET en contra de Usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$64,214.64 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 64/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de mayor circulación amplia cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación de la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4652.-Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de octubre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1154/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de las Hipotecas promovido por el C. FERNANDO ARIZPE GARCÍA en contra de INSTITUCIÓN BANCARIA BANCA METROPOLITANA, S.A.; se ordenó emplazarla y se le corrió traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

a) La cancelación de la inscripción registral hipotecaria cuyos datos de registro son: Sección II, Legajo 725, Número 22 de fecha 13 de noviembre de 1981, por la cantidad de 1,001,000.00 M. N.;

b) La cancelación de la inscripción registral hipotecaria cuyos datos de registro son: sección II, Legajo 755, Número 48, de fecha 13 de diciembre de 1981 por la cantidad de 1,001,000.00 M. N.;

c) La cancelación de dichas hipotecas en el título de propiedad a mi nombre de Fernando Arizpe García, cuyos datos de registro son: finca número 164 de Ocampo Tamaulipas, terreno rústico, identificado como lotes 24, 25, 26, 27, 33 y 34 sección III del fraccionamiento Valle del Chamal, con una superficie de 350-00-99 hectáreas; y

d) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del 2008.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4653.-Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. NOELIA JARAMILLO QUILANTÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 veintidós de mayo del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 513/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JORGE HUMBERTO VILLALOBOS PEÑA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 16 dieciséis de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama el Divorcio Necesario por la causal que señala el artículo 249 fracción XVIII del Código de Procedimientos Civiles "La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado tal separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos...".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, y Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que cuenta con 60 sesenta días a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado, y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 20 de octubre del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4654.-Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SANTA MÓNICA LÓPEZ CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 438/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ ARNOLDO MADRIGAL HAWBECKER, en contra de la señora SANTA MÓNICA LÓPEZ RUIZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la señora SANTA MÓNICA LÓPEZ CRUZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4655.-Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. BALDEMAR MORALES SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de Este Juzgado, C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil ocho, se ordenó en los autos del Expediente Número 268/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. MÓNICA GUADALUPE HERNÁNDEZ TRIANA, en contra de BALDEMAR MORALES SÁNCHEZ, se ordenó emplazar a la parte demandada mediante Edictos, dictándose para tal efecto los siguientes autos que a la letra dicen:

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a dieciséis de junio del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por MÓNICA GUADALUPE HERNÁNDEZ TRIANA, compareciendo en su carácter de parte actora dentro del presente Juicio 268/2008; vistas las manifestaciones que refiere, y en consideración a los resultados que arrojaron los informes solicitados a las dependencias gubernamentales, así como a la manifestaciones realizada por la ocursoante, en el sentido de que ignora que persona o personas puedan saber el domicilio donde se encuentra la parte demandada, en consecuencia, es por lo que se ordena notificar mediante Edictos al C. BALDEMAR MORALES SÁNCHEZ, respecto del auto de radicación, de fecha cinco de agosto del dos mil ocho, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor en la región, debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días

conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz Juez de Primera Instancia Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- L'RPS.- Rúbrica.

AUTO INSERTO

En la Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a cinco de agosto del dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta, de esta propia fecha, que suscribe la C. MÓNICA GUADALUPE HERNÁNDEZ TRIANA; téngase con el mismo, y con los documentos que exhibe, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de BALDEMAR MORALES SÁNCHEZ, basándose para ello en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigencia, 100 y 101 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 10, 38 BIS, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas en vigor, 1, 21 4l 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469, 557 al 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como de los artículos 248 y 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Previamente a ordenar el emplazamiento mediante Edictos al demandado tal y como lo solicita la compareciente, se ordena girar atento oficio al C. COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, destacamentados en los municipios de éste Sexto Distrito Judicial del Estado, que comprende Gustavo Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, a fin de que tengan a bien las autoridades policiacas ubicadas en éste municipio, investigar respecto del domicilio del demandado BALDEMAR MORALES SÁNCHEZ, y las demás investigar en su base de datos sobre el paradero del mismo, en la inteligencia de que su último domicilio lo fue el ubicado en calle Cuarta número 350 de la Zona Centro, de esta Ciudad, debiendo informar a este Tribunal, dentro de un término de tres días, contados a partir de la recepción de los oficios de referencia, respecto del resultado de su investigación. Así también gírese diverso oficio al Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que en igual término de tres días proporcione el último domicilio que tiene registrado el C. BALDEMAR MORALES SÁNCHEZ, así como también, gírese atento oficio al Delegado o Director del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Jefe de la Oficial Fiscal y Representante Legal o Gerente de Teléfonos de México (TELMEX), de esta localidad, a efecto de que se sirvan realizar una búsqueda en sus archivos e informen en su caso a este Tribunal, el domicilio que actualmente tiene la parte demandada.

Se ordena prevenir de manera personal a la promovente a fin de que dentro del término de tres días, acuda en forma personal al local de este Juzgado para que manifieste bajo

protesta de decir verdad que desconoce el domicilio del demandado BALDEMAR MORALES SÁNCHEZ, haciendo extensivo dicho desconocimiento a cualquier persona que pudiera proporcionarlo.- Tiene a la ocursoante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, el indicado en su escrito de cuenta, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere, a quien además nombra como sus Asesores Jurídicos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA C. MÓNICA GUADALUPE HERNÁNDEZ TRIANA y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado, que autoriza y da fe.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley, quedando registrado en el Libro de Gobierno de la Sección Familiar bajo el número 268/2008.- CONSTE.- L'RPS.- Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4656.-Noviembre 3,4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JORGE ALBERTO BARRÓN GARCÍA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1120/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio, Necesario promovido por ROSARIO DEL CARMEN MUÑOZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- El pago de gastos y costas que genere con motivo de la tramitación del presente Juicio. c).- La disolución de la Sociedad Conyugal. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4657.-Noviembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 812/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Marcos Antonio Rivera Cadengo, en su carácter de endosatario en procuración de CLAUDIA GABRIELA LÓPEZ TORRES, en contra de JOSÉ GUADALUPE AGUILAR CHÁVEZ.

Mismo que se describe a continuación: Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote 28, manzana 1, número 118 de la calle Colegio Militar, de la colonia niños héroes, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 301.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 19; AL SUR en 10.00 metros con calle colegio militar; AL ESTE en 29.61 metros con lote 127 y AL OESTE en 30.76 metros con lote 29, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 72, Legajo 1746, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de julio de 1993, con un valor pericial de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad; convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a uno de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4658.-Noviembre 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 00084/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LIC. MA. GLORIA AVALOS LOREDO en contra del C. FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno rústico y construcción, ubicado en calle principal en el ejido Mariano Matamoros II, de Aldama, Tamaulipas, propiedad de Francisco López López; características urbanas: clasificación de la zona: casa habitacional de una sola planta.- Densidad de la construcción: 60%. - Población: habitacional.- Tipo de construcción dominante en la calle: casa habitación de una sola planta.- Servicios municipales.- Agua, luz, transporte, calles en regulares condiciones.- Terreno: tramo de la calle transversal, límites y orientaciones colindancias según: título de propiedad.- NORESTE.- 47.28 m.l., con calle sin nombre; SURESTE: 99.93 m.l., con calle sin nombre; SUROESTE: 50.10 m.l., con calle sin nombre; NOROESTE, 1.98 m.l., con camino vecinal y 97.15 m.l., con área parcelada zona 2.- Superficie total según título de propiedad, superficie total medida 4,845.29, M2., descripción total del predio: uso: casa habitación, número de pisos: uno.- Edad aproximada de la construcción: 2 años.- Clasificación de la construcción: tipo moderno.- Estado de conservación: Bueno.- Calidad del proyecto: regular.- Unidad rentable: Una.- Vida probable: 45 años.- Elementos de construcción: Cimientos: Zapata corrida de concreto ciclopio.- Estructura: castillo y cadenas desplantes y cerramiento de concreto armado con varilla de 3/8" de dm.- Muros de block de 0.15* 0.20* 0.40 cm.- Entrepiso: de concreto armado con varilla de 3/8" de dm.- Techo: de concreto armado con varilla de 3/8" de dm.- Azotea: no hay.- Bardas: no hay.- Revestimientos y acabados interiores.- Aplanados.- De mezcla cemento arena acabado pulido y rústico (en interiores).- Plafones: de mezcla cemento arena acabado pulido.- Lambrines: no hay.- Pintura: no hay.- Recubrimientos especiales.- No hay.- Escaleras: no hay.- Carpintería: no hay.- Inst. Sanitarias: tubería de PVC de 4" y 2" de diámetro tubería de cobre.- Inst. Eléctricas: con salidas ocultas.- Herrería: en ventanas de aluminio y puertas.- Eléctricas: Con salidas ocultas.- Herrería: En ventanas de aluminio y puertas.- Vidriería: vidrio semidoble de 3 mm., transparente.- Cerrajería: del país.- Fachada: tipo moderno.- Inst. Especiales: no hay.- Con un valor de: \$93,139.98 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en El Milenio Diario que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta del Juzgado Menor de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4659.-Noviembre 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el 50% de las ganancias matrimoniales que le corresponden al deudor CESAREO RODRÍGUEZ LÓPEZ respecto del bien

inmueble embargado en el Expediente 753/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Carlos Meléndez Medina, en su carácter de endosatario en procuración de YOLANDA PORRAS GARCÍA, en contra de CESARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Mismo que se describe a continuación:

Inmueble localizado en el 10 y 11 Ceros Abasolo número 2718 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 12.50 metros con calle Ignacio M. Altamirano, AL SUR en 12.50 metros con lote 14, AL ESTE en 25.00 metros con lote 6, y AL OESTE en 25.00 metros con lote 4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con Numero 3623, Legajo 4073, fecha 22/06/2004, Sección I, del municipio de Victoria Tamaulipas, con un valor comercial de \$621,000.0 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) del que corresponde el 50% de las ganancias matrimoniales del sentenciado CESAREO RODRÍGUEZ LÓPEZ .

Para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este juzgado; convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre.- Es dado el presente a los ocho días el mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4660.- Noviembre 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastacio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 178/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por ILDA MARIVEL MORALES DELGADO, respecto de un predio sub-urbano, ubicado en el Poblado Venecia, y localizado dentro del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, compuesto de una superficie total de 2,480.00 M2 delimitados bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con propiedad de Gustavo Hernández y Alejo Delgado López (antes José Vela), en 40.00 Mts.; AL SUR.- Con carretera Ribereña, en 40.00 Mts.; AL ESTE: con propiedad de Ilda Marivel Morales Delgado, en 62.00 Mts.; y AL OESTE: Con propiedad de Ilda Marivel Morales delgado (antes Baldemar Hernández Codina), en 62.00 Mts. Dicho predio se encuentra amparado en la

Dirección Municipal de Catastro con la clave catastral número 43-03-01-900-351.

Y por el presente, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es en la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como en los estrados de este H. Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4661.-Noviembre 3, 12 y 24.-3v1.

COPIA